



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1754

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA:

ARTICULO 1°: RECHAZAR en todos sus términos las Cartas Documento remitidas por ----- G.M.S. S.A, resolviendo el contrato que une a la Municipalidad de Villa Gesell con la Empresa G.M.S. S.A., por culpa de la adjudicataria atento a la gravedad de la falta (art 33 inc b) in fine del Pliego de Bases y Condiciones.-----


ARTICULO 2°: Notificar el presente Decreto a G.M.S. S.A. en su domicilio legal ----- constituido.-----

ARTICULO 3° El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a ----- cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1756

Villa Gesell, 19 JUN 2014

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica de la necesidad de cambiar de categoría al agente CARDOZO, Isabel (Leg. N° 3239), a partir del primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE al agente CARDOZO, Isabel (Leg. N° 3239-D.N.I. N° 18.530.085) quien pasará a revestir la Categoría 14, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TRES CTVS (\$ 2.853.03), a partir del primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014).

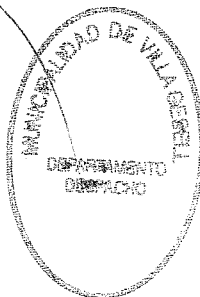
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-1-1-0.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1757

Villa Gesell, 23 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2246, letra B,
año 2014, iniciado por la Sra. BONAMICO, Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de
Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición
solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

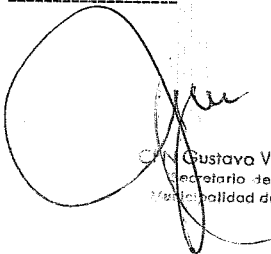
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y
Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa
Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de
Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. BONAMICO, Antonio, nomenclatura
Catastral VI-A-368-13, Cuenta Municipal 7393006.

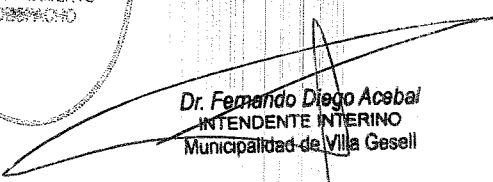
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1758

Villa Gesell, 23 JUN 2014

VISTO: Que la Sra. Tesorera Municipal se ausentara desde el día veintitres (23) hasta el día veinticinco (25) de junio de dos mil catorce (2014); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. MARTINEZ, Laura (leg. Nº 3302- D.N.I. Nº 28.972.174) desde el día veintitres (23) de junio hasta el día veinticuatro (24) de julio de dos mil catorce (2014), por licencia anual de la titular.

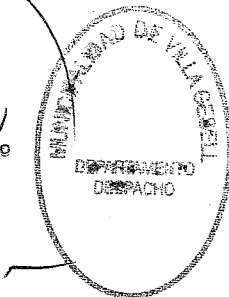
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-03-01-1-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signature and stamp of Gustavo Victor Cirio, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Villa Gesell.



Handwritten signature and stamp of Dr. Fernando Diego Acosta, Intendente Interino, Municipalidad de Villa Gesell.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1759

Villa Gesell, 23 JUN 2014

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en el Programa de Natación Todos al Agua;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- mayo y hasta el once (11) de junio de dos mil catorce (2014) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 118,64), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
DANA, Carolina	23.183.575	7054	05
MARTINEZ, Pedro	17.510.668	71729	30

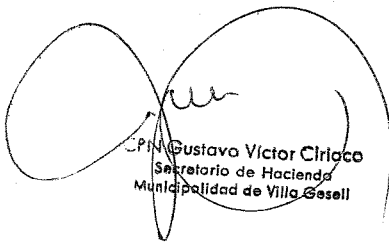
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

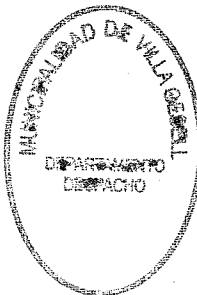
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1760

Villa Gesell, 23 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumple funciones en la Oficina de Personal ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

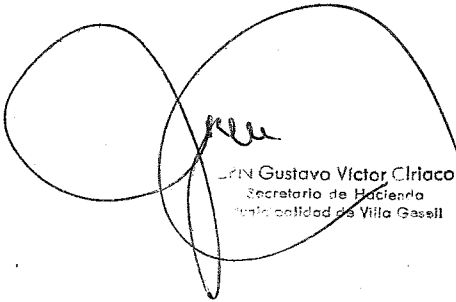
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL ---
OCHOCIENTOS (\$ 1.800), por mes, al agente NOVOA, Laura (Leg. N° 2810-D.N.I. N° 30.366.018) por el período que va desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).---

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL ---
OCHOCIENTOS (\$ 1.800), por mes, al agente CROCE, Fernando Matías (Leg. N° 3645-D.N.I. N° 30.664.712) por el período que va desde el primero(1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).---

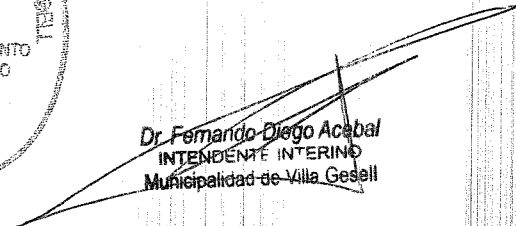
ARTICULO 3º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 4º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1761

Villa Gesell, 23 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que cumple funciones en Haberes desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

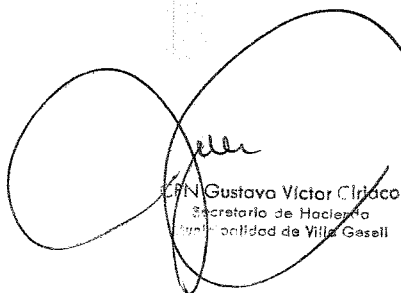
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria desde el (1º) de julio y hasta ----- el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. SEERY, Verónica (Leg. Nº 3043-D.N.I. Nº 30.873.528) por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), por mes, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, por cumplir funciones fuera de su horario habitual de trabajo.-----

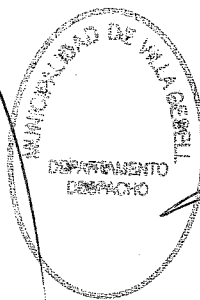
ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria desde el (1º) de julio y hasta ----- el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Srita ORTIZ, Cecilia (Leg. Nº 3381-D.N.I. Nº 31.957.212) por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100), por mes, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, por cumplir funciones fuera de su horario habitual de trabajo.-----

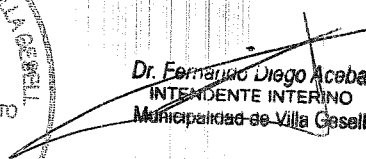
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-----

ARTICULO 4º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----- archívese.-----


Gustavo Victor Cljocco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1762

Villa Gesell, 23 JUN 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en el área de Haberes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir -----
-----del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
dos mil catorce (2014) al Señor MEINET PALLARES, Aldo Mario Lisandro (Leg.
Nº 3539- D.N.I.Nº 14.382.071), en Cat. 26, sin estabilidad, con un régimen
horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de
PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON SESENTA Y NUEVE
CTVS. (\$ 4.308,69), importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponde a futuros incrementos de sueldos.-----

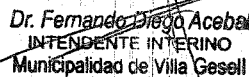
ARTICULO 3º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.-----

ARTICULO 4º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5º:Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----
-----archívese.-----


Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1763

Villa Gesell, 23 JUN 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MONTES DE OCA, Evangelina (Leg. N° 825) ha pasado a cumplir funciones en el Corralon a partir del quince (15) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

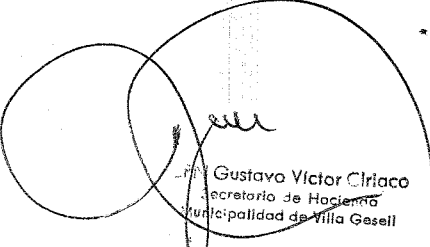
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MONTES DE OCA, --
-----Evangelina (Leg. N° 825) la que pasara a cumplir funciones en el
Corralon a partir del quince (15) de junio de dos mil catorce (2014).---

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1764

Villa Gesell, 23 JUN 2014

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica de la necesidad de cambiar de categoría al agente FEAL, Beatriz (Leg. N° 825), a partir del primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

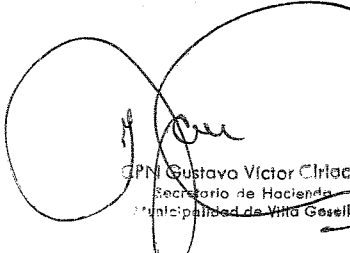
ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE al agente FEAL, Beatriz (Leg. -----
----- N° 825-D.N.I. N° 14.009.711) quien pasará a revestir la Categoría 26, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y NUEVE CTVS (\$ 3.916,99), a partir del primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014).-----

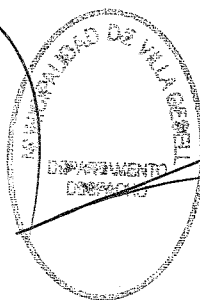
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-1-1-0.-----


ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y -----
-----archívese.-----


GPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1765

Villa Gesell, 23 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1850, letra P,
año 2014, iniciado por la Sra. PARE ORELLANO, Maribel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

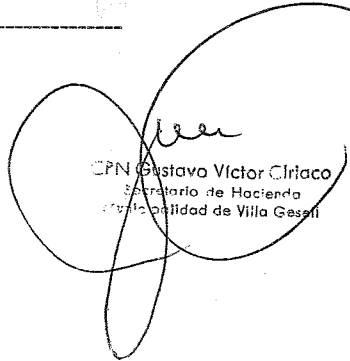
DECRETA

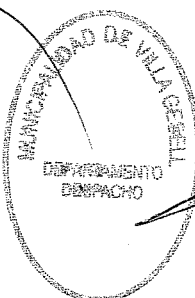
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. PARE ORELLANO, Maribel -
----- por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

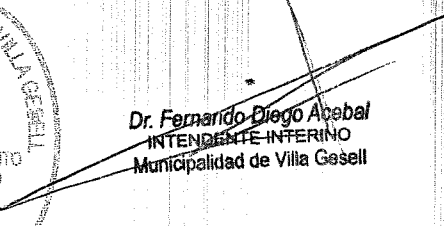
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1766

Villa Gesell, 26 JUN 2014

VISTO: El que día primero (1º) de

Julio se cumple un nuevo aniversario de la creación de Villa Gesell como Municipio Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente Municipal, entiende que es preciso declarar el Asueto Administrativo para el día primero (1º) de julio del dos mil catorce (2014);

Por ello;

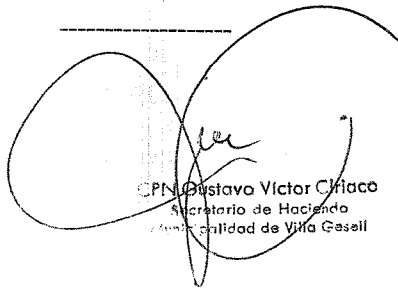
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

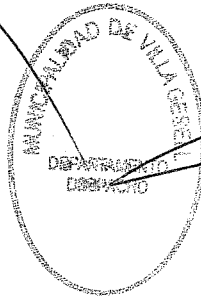
DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARASE Asueto Administrativo en el Partido de -----
-----Villa Gesell el día primero (1º) de julio del dos mil catorce (2014), con motivo de celebrarse el 36º aniversario de la creación de nuestra ciudad como Municipio Urbano.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1767

Villa Gesell, 24 JUN 2014

V I S T O: El Expediente N° 1778, letra E,

año 2014, iniciado por la Sra. ESPINOLA, Sabrina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

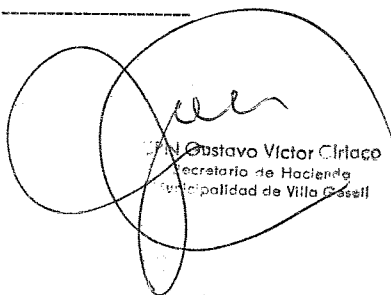
D E C R E T A

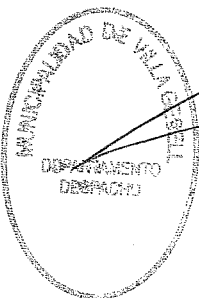
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ESPINOLA, Sabrina ----- por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----de Hacienda a cargo de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1768

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2022, letra A, año 2014, iniciado por la Sra. ARGARAÑAZ, Maximiliano ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

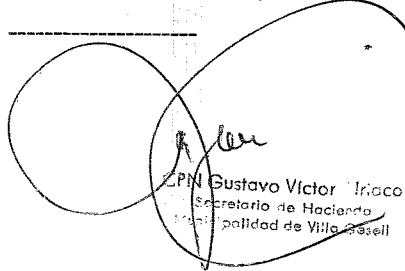
D E C R E T A

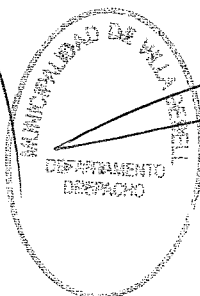
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ARGARAÑAZ, Maximiliano --
-----por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

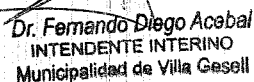
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Tracco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1770

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1291, letra M,
año 2014, iniciado por la Sra. MIRABLE, Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

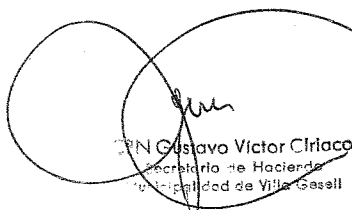
DECRETA

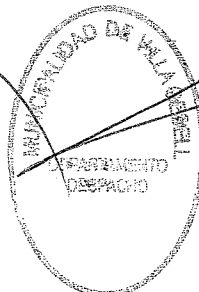
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MIRABLE, Florencia -----
----- por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

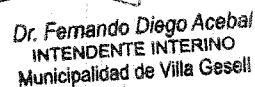
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1771

Villa Gesell, 24 JUN 2014

V I S T O: El Expediente N° 1148, letra C, año 2014, iniciado por la Sra.COZZI, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

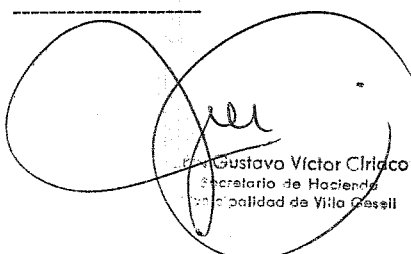
DECRETA

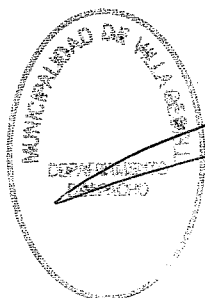
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. COZZI, Laura ----- por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

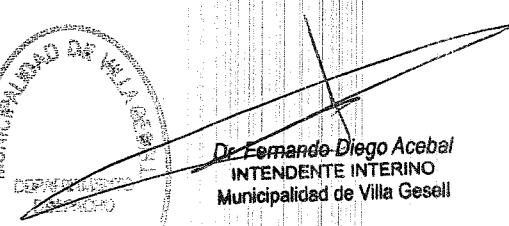
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


Gustavo Víctor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1772

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1011, letra C,
año 2014, iniciado por la Sra. RUIZ, Mirta ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

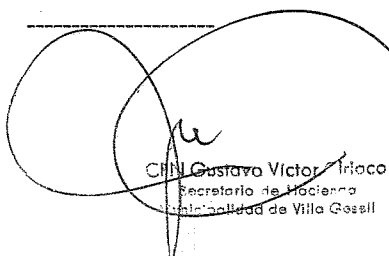
DECRETA

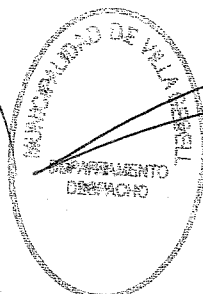
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. RUIZ, Mirta -----
-----por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUSTAVO VICTOR ARIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1773

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 943, letra T, año 2014, iniciado por la Sra. TAQUIAZ, Celina ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

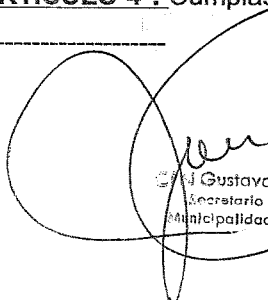
DECRETA

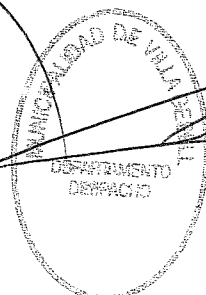
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. TAQUIAZ, Celina -----
-----por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Gustavo Víctor Trjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1773

Villa Gesell, 9 de JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 943, letra T, año 2014, iniciado por la Sra. TAQUIAZ, Celina ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

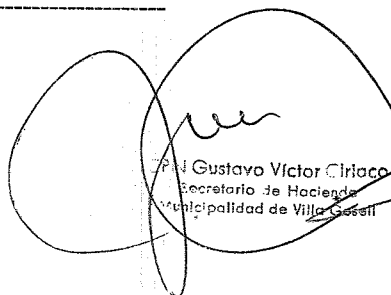
DECRETA

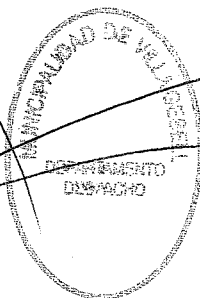
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. TAQUIAZ, Celina -----
-----por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1774

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1055, letra, año

2014, iniciado por el Sr PITT, Alexander. ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

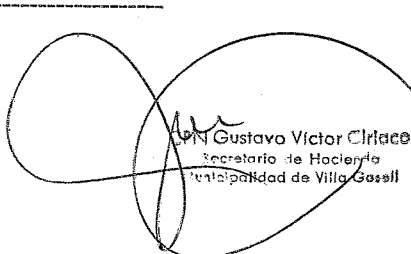
DECRETA

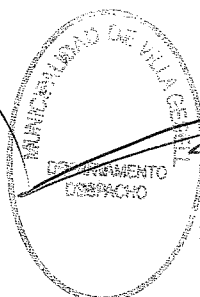
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. PITT, Alexander -----
-----por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

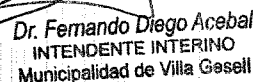
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Clrface
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1775

Villa Gesell, 24 JUN 2014

V I S T O: El Expediente N° 1855, letra F,

año 2014, iniciado por el Sr. FERRARI, Oscar ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

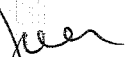
DECRETA

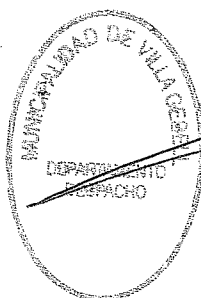
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. FERRARI, Oscar -----
-----por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Tribco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1776

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1054, letra P, año 2014, iniciado por la Sra. PITT, Sharon ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

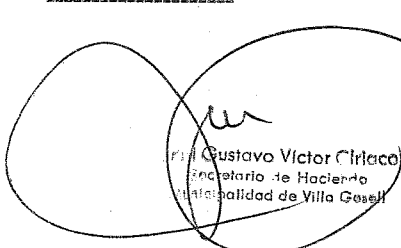
DECRETA

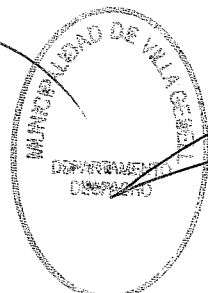
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. PITT, Sharon ----- por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1777

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2387, letra D, año 2014, iniciado por el Director de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la visita a nuestra ciudad del Señor Alfredo Daniel Bodratti Masino Diplomado en Cuestiones Procesales en la Practica del Derecho Ambiental;

Que el mismo visitara nuestra ciudad los días 26 y 27 de junio del corriente con el objeto de planificar una estrategia de implementación de un a GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) para nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

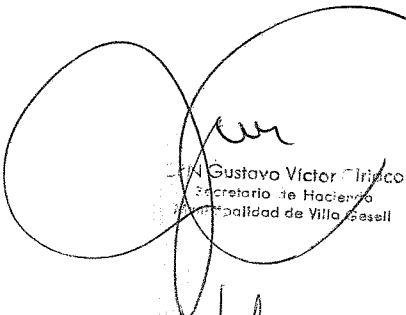
DECRETA

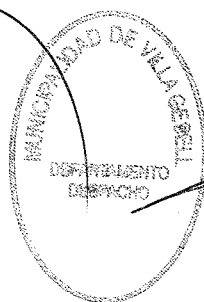
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA A NUESTRA CIUDAD DEL SR. ALREDO DANIEL BODRATTI" que se llevara a cabo los días 26 y 27 de junio de dos mil catorce (2014), con el objeto de planificar una estrategia de implementación de una GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos).

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

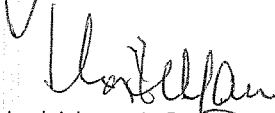
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Gustavo Victor Cirrico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1778

Villa Gesell, 24 JUN 2014

V I S T O: El Expediente N° 1845, letra C,
año 2014, iniciado por el Sr CAJAL SOSA, Angel. ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

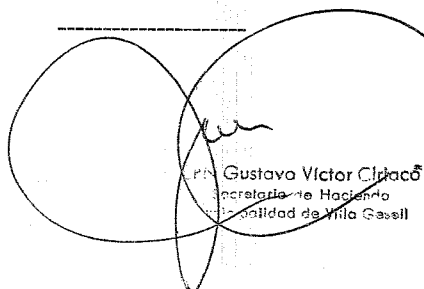
D E C R E T A

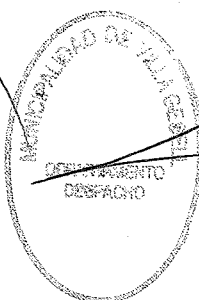
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. CAJAL SOSA, Angel -----
-----por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cipriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1779

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1139, letra R, año 2014, iniciado por la Sra. RECIO, Mercedes del Carmen ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

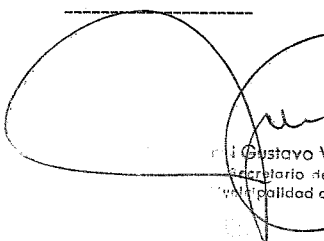
DECRETA

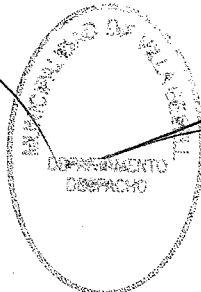
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. RECIO, Mercedes del Carmen por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1780

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2057, letra G, año 2014, iniciado por la Sra. GUZMAN, Karina ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

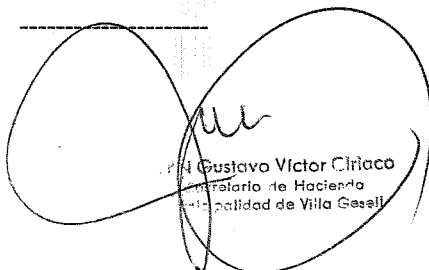
DECRETA

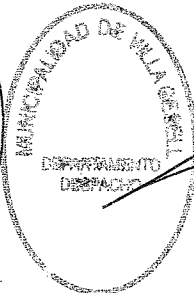
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. GUZMAN, Karina ----- por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1781

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1993, letra R,

año 2014, iniciado por el Sr RUELLA, Pablo. ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

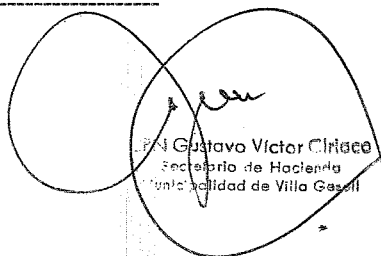
DECRETA

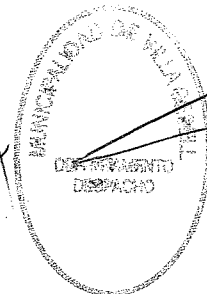
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. RUELLA, Pablo -----
-----por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


Dr. Gustavo Victor Chiribee
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1782

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1866, letra D, año 2014, iniciado por la Sra. DIAZ, Fernanda ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación; -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. DIAZ, Fernanda -----
-----por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1783

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1867, letra P,

año 2014, iniciado por la Sra. PAEZ, Romina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

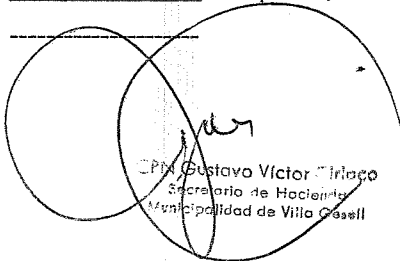
D E C R E T A

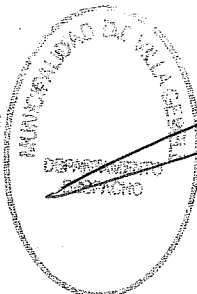
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra PAEZ, Romina. por -----
-----la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
-----de Hacienda a cargo de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Trillero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebai
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1784

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 1889, letra L,

año 2014, iniciado por la Sra. LIMA, Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

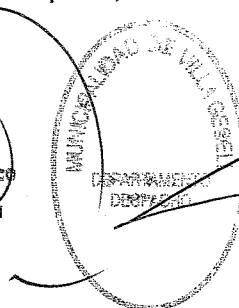
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra LIMA, Patricia. por -----
-----la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----de Hacienda a cargo de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1785

Villa Gesell, 24 JUN 2014

V I S T O: El Expediente N° 2360, letra B,
año 2014, iniciado por el Sra. BRIVIO, Claudia.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

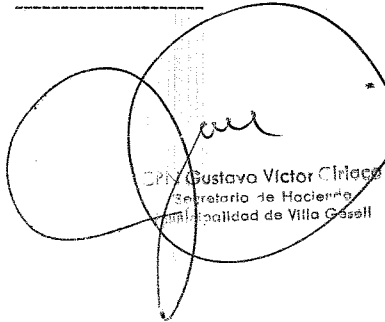
D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. BRIVIO, Claudia -----
----- por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1)
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


D.N. Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1786

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El crecimiento demográfico de Villa

Gesell, Mar de las Pampas, Mar Azul, Las Gaviotas y Colonia Marina; y

CONSIDERANDO:

Que no se ha incrementado el número de licencias permanentes para taxímetros a pesar del incremento de la población estable de en nuestro Municipio;

Que existen Licencias Temporarias, destinadas a reforzar el Servicio Público de Taxis en temporada turística alta, observándose en la práctica que los licenciatarios temporarios requieren su permanencia al frente de dicho servicio público durante todo el año para abastecer la demanda;

Que el servicio público de taxi tiene por objetivo brindar transporte de pasajeros de modo eficiente y ajustado a las demandas del mercado, siendo necesario ante el aumento demográfico, equiparar el mismo con un incremento de la oferta de vehículos asignados a dicho servicio público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

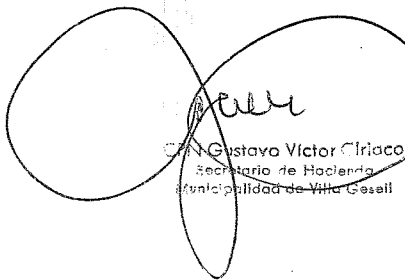
DECRETA

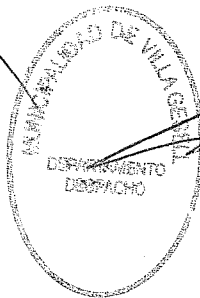
ARTICULO 1º: OTORGUESE a los titulares de Licencias de Taxímetros -----
----- Temporarias, el carácter de Licencia para Taxímetro
Permanente, los cuales deberán brindar el servicio público en las paradas que
le fueran asignadas oportunamente al momento de otorgarle la Licencia
Temporaria.


ARTICULO 2º: EQUIPARENSE los derechos y obligaciones de los -----
----- Licenciatarios comprendidos en el Artículo 1º, con aquellos que
tuvieren con anterioridad Licencia para Taxímetro Permanente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archive.-----


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1787

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: La necesidad de articular un sistema que permita generar un alerta temprana orientada a que los propietarios de inmuebles presuntamente usurpados, puedan ejercer plenamente su derecho de propiedad, repeliendo cualquier tipo de ocupación ilegal de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal, si bien no puede accionar judicialmente para repeler una usurpación de un inmueble que no resulte de su propiedad, puede articular los medios necesarios para brindar un alerta temprana a quienes si posean la legitimación activa para hacer valer sus derechos en un eventual juicio de desalojo;

Que resulta necesario para transparentar el proceso orientado a la prevención de usurpaciones, generar una metodología que inequívocamente exhiba la voluntad de la administración municipal, de poner al alcance de los propietarios damnificados, prontamente los elementos necesarios para poder accionar judicialmente a los fines de poner fin al apoderamiento de sus inmuebles, acto este que solo puede ser ejercicio por el titular del dominio o legítimo poseedor del mismo y que se encuentra fuera de las facultades propias del Estado Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE el funcionamiento del REGISTRO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE USURPACIONES, el cual tendrá por fin, documentar las denuncias de presuntas usurpaciones y dar alerta temprana a los propietarios de inmuebles presuntamente usurpados.

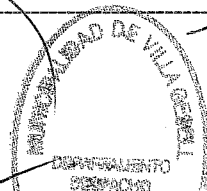
ARTICULO 2º: EL REGISTRO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE USURPACIONES estará abierto a los efectos, de que cualquier persona física en la convicción de que un inmueble estuviere presuntamente usurpado, perfeccione una denuncia CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, por ante el Departamento Ejecutivo Municipal, la cual deberá contener los siguiente datos: a) Nombre y Apellido del denunciante; b) Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono del denunciante; c) Datos del Inmueble presuntamente usurpado, fecha en que se produjo la presunta usurpación y datos personales (si los tuviere) de los eventuales usurpadores; d) Datos identificatorios del propietario, domicilio fiscal, teléfono, email si existiere en su poder.- En caso de no contar con dicha información, el Departamento Ejecutivo Municipal aportará aquella que existiere en su base de datos.

ARTICULO 3º: Ante cualquier denuncia efectuada, El Departamento Ejecutivo Municipal actuara del siguiente modo: a) Asentara la denuncia en el REGISTRO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE USURPACIONES que estará a cargo de la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica; b) Constatará la veracidad de la denuncia efectuada, documentando dicho accionar a través del acta de constatación correspondiente; c) Notificará, en caso de constatarse afirmativamente lo denunciado y/ o de no contar con información brindada voluntariamente por los ocasionales ocupantes del inmueble, al domicilio fiscal de quien resultare titular del dominio del inmueble presuntamente usurpado, poniéndolo en conocimiento del hecho denunciado a los fines que adopte las medidas que en su condiciones de propietario estime oportunas para resguardar su derecho de propiedad.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1787

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: La necesidad de articular un sistema que permita generar un alerta temprana orientada a que los propietarios de inmuebles presuntamente usurpados, puedan ejercer plenamente su derecho de propiedad, repeliendo cualquier tipo de ocupación ilegal de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal, si bien no puede accionar judicialmente para repeler una usurpación de un inmueble que no resulte de su propiedad, puede articular los medios necesarios para brindar un alerta temprana a quienes si posean la legitimación activa para hacer valer sus derechos en un eventual juicio de desalojo;

Que resulta necesario para transparentar el proceso orientado a la prevención de usurpaciones, generar una metodología que inequívocamente exhiba la voluntad de la administración municipal, de poner al alcance de los propietarios damnificados, prontamente los elementos necesarios para poder accionar judicialmente a los fines de poner fin al apoderamiento de sus inmuebles, acto este que solo puede ser ejercicio por el titular del dominio o legítimo poseedor del mismo y que se encuentra fuera de las facultados propias del Estado Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE el funcionamiento del REGISTRO MUNICIPAL -- DE PREVENCIÓN DE USURPACIONES, el cual tendrá por fin, documentar las denuncias de presuntas usurpaciones y dar alerta temprana a los propietarios de inmuebles presuntamente usurpados.

ARTICULO 2º: EL REGISTRO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE USURPACIONES estará abierto a los efectos, de que cualquier persona física en la convicción de que un inmueble estuviere presuntamente usurpado, perfeccione una denuncia CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, por ante el Departamento Ejecutivo Municipal, la cual deberá contener los siguiente datos: a) Nombre y Apellido del denunciante; b) Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono del denunciante; c) Datos del Inmueble presuntamente usurpado, fecha en que se produjo la presunta usurpación y datos personales (si los tuviere) de los eventuales usurpadores; d) Datos identificatorios del propietario, domicilio fiscal, teléfono, email si existiere en su poder.- En caso de no contar con dicha información, el Departamento Ejecutivo Municipal aportará aquella que existiere en su base de datos.

ARTICULO 3º: Ante cualquier denuncia efectuada, El Departamento Ejecutivo Municipal actuara del siguiente modo: a) Asentara la denuncia en el REGISTRO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE USURPACIONES que estará a cargo de la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica; b) Constatará la veracidad de la denuncia efectuada, documentando dicho accionar a través del acta de constatación correspondiente; c) Notificará, en caso de constatare afirmativamente lo denunciado y/ o de no contar con información brindada voluntariamente por los ocasionales ocupantes del inmueble, al domicilio fiscal de quien resultare titular del dominio del inmueble presuntamente usurpado, poniéndolo en conocimiento del hecho denunciado a los fines que adopte las medidas que en su condiciones de propietario estime oportunas para resguardar su derecho de propiedad.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1788

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: La necesidad de dar masiva difusión a los Actos de Gobierno permitiendo así la más amplia participación de la comunidad en lo que refiere al control de dichos actos; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación on line de los boletines municipales posibilitara la accesibilidad de toda la comunidad a los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que resulta necesario implementar un sistema ágil y eficiente para que la información pública esté a disposición de quien lo requiera, teniendo en cuenta el principio de Economía Procesal, esto es sin que exista la necesidad de iniciar trámite administrativo alguno para posibilitar dicho acceso a la información;

Que a la fecha, si bien los actos del Departamento Ejecutivo son publicados en el Boletín Municipal, resulta necesario impulsar la implementación de un método alternativo y complementario, que no deje dudas acerca de la transparencia de los mismos, entendiendo en tal sentido que la publicación on line de estos, garantiza el control ciudadano;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

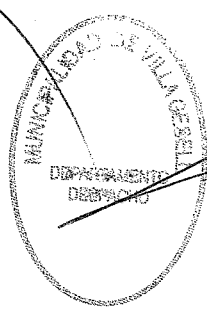
ARTICULO 1º: DISPONGASE la publicación on line de los Boletines Oficiales -- Municipales de modo simultáneo a la impresión de los mismos.

ARTICULO 2º: DISPONGASE la creación en un plazo que no excederá los ---- treinta (30) días, de una pagina WEB destinada a dar publicidad a los Actos Administrativos Públicos en el Boletín Oficial Municipal, dándosele a la misma la mayor publicidad y difusión en los medios de comunicación locales.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archive.

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1789.

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2037, año 2014, letra D, iniciado por el Sr. Director de Obras Públicas y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Publica N° 006/14 para la "CONSTRUCCION SEDE SUB-COMISARIA EN EL BARRIO MONTE RINCON", mediante Decreto N° 1585/14;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma W.M.D. CONSTRUCTORA MAR AZUL S.R.L.; la OFERTA N° 2: corresponde a la firma VIVAS OSCAR ROBERTO y la OFERTA N° 3 correspondiente a la firma PANERA, ALEJO;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 3: corresponde a la firma PANERA ALEJO;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Publica N° 006/14, para la la "CONSTRUCCION SEDE SUB-COMISARIA EN EL BARRIO MONTE RINCON" a la firma PANERA ALEJO por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 565.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

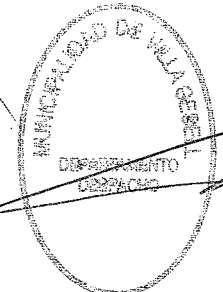
1110105000 41.84.00 4.2.1.0 construcción sub comisaria.....\$ 565.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriaño
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1790

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: La solicitud elevada por el Sr.

Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente CASAGRANDE, Maicol cubrirá el cargo de Jefe de Departamento Despacho Interino por el día veintitres (23) de junio dos mil catorce (2014) por asunto particular del titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. N° 3436-D.N.I. N° 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino por el día veintitres (23) de junio de dos mil catorce (2014) por asunto particular del titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. N° 3436) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

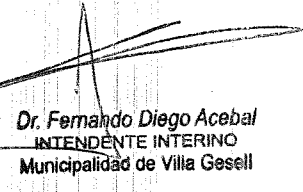
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1791

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2286, letra L,

año 2010, iniciado por el Sr. LEGAN, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

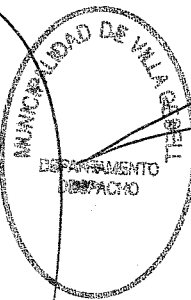
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 el Sr. LEGAN, Oscar, nomenclatura Catastral VI-G-94-09-, Cuenta Municipal 11583002.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

-ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acedal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1792

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2444, letra D, año 2014, iniciado por el Director de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del agente SCHENFELD, Gonzalo Damián y del Director de Medio Ambiente Lic. VAZQUEZ, Gonzalo en el Curso de Biodigestores que se llevara a cabo los días 14, 15, 16 y 17 de Julio en Capital Federal y en el I Congreso Internacional y IV Congreso nacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que se llevara a cabo los días 6, 7 y 8 de agosto de 2014 en la Provincia de San Juan;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

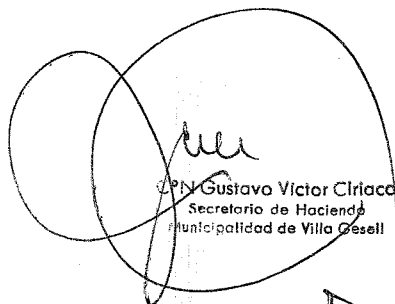
DECRETA

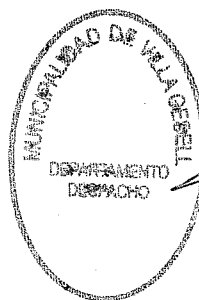
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL --- AGENTE SCHENFELD GONZALO Y DEL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE LIC GONZALO VAZQUEZ" en el Curso de Biodigestores que se llevara a cabo los días 14, 15, 16 y 17 de Julio en Capital Federal y en el I Congreso Internacional y IV Congreso nacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que se llevara a cabo los días 6, 7 y 8 de agosto de 2014 en la Provincia de San Juan.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1793

Villa Gesell, 24 JUN 2014

VISTO: El Expediente 2443, letra D, año 2014, iniciado por la Prof. BARRABINO, Débora; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el **TORNEO DISTRITAL DE HAND BALL NIVEL SECUNDARIO** que se realizara el día veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014) en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

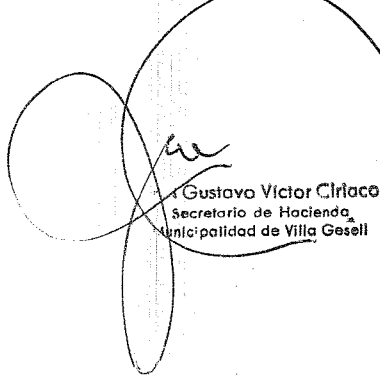
ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "TORNEO DISTRITAL DE
HAND BALL NIVEL SECUNDARIO que se realizara el día veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014) en el Polideportivo Municipal.-

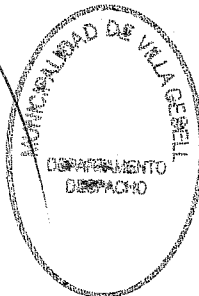
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-

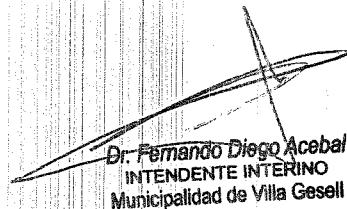
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1794

Villa Gesell, 25 JUN 2014
VISTO: El memorándum elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como tarea extraordinaria al personal que intervienen en el Plan SUMAR, que corresponde al veinte por ciento (20%) de lo recaudado en el mes de FEBRERO de dos mil catorce (2014) de acuerdo a las Disposiciones UEC N° 05/2005 y 10/2006;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 469., 27), al personal que intervienen en el Plan SUMAR dependiente de la Secretaria de Salud por la facturación del mes de MARZO de dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DE DOCUMENTO
ZAMBRANO, Brenda	3191	36.177.206
CANETTO, Mabel	2059	23.393.711
AGUIRRE, Elba	3535	20.755.933
GOVERNATORI, Hugo	3486	11.359.643
BRITOS, Lorena	2914	22.278.914
PUIG, Sonia	1268	92.560.669
NANTI, Susana	2374	14.401.715
OZORIO LOPEZ, Hugo Ariel	3170	22.425.092
OVIEDO, Lorena	3543	27.854.665
ZULOAGA, Inés	2509	18.360.686
LEZANO, Ariel	1913	28.528.549
PEREZ, Marina	3626	32.432.741
FERNANDEZ, Guillermina	8077	16.924.693
RUANO, Patricia	8179	20.567.321
FERNANDEZ, Isabel	8178	16.396.053
MARZINOTTO, Fabio	8208	18.331.669
CHAPARRO, Olga	251	06.168.275
RAMIREZ, Isabel	8299	20.679.959
GARCIA, Carina	8322	21.787.415
FERNANDEZ, Natalia	8377	29.019.755
ROSALES, Mariana	8370	26.206.039
HANS, Débora Judith	8885	17.955.487
LOPEZ, Mariela	8395	26.969.193
MARTINEZ, Macarena	3617	30.873.435
MYRANOW, Andrea	8392	29.842.959
VALOR, Gabriela	1284	22.916.569
VERTIZ, Daniela	1316	20.755.870
ODRIOZOLA, Cecilia	1302	23.013.662
MATEOS, Carola	8192	20.468.548
GARLAND FORD, Cristina	0081	11.571.590

ARTICULO 2°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950) a la Sra. BENITEZ, Xoana (Leg. N° 3090-D.N.I. N° 34.510.238), que intervienen en el Plan SUMAR dependiente de la Secretaria de Salud por la facturación del mes de febrero de dos mil catorce (2014),

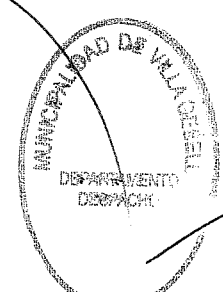
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1795

Villa Gesell, 25 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

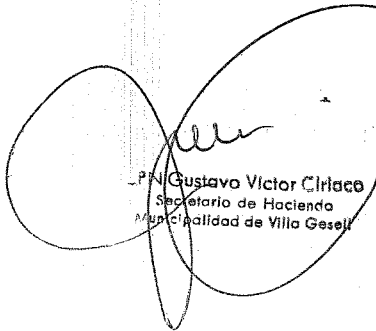
DECRETA

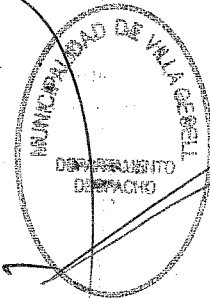
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Sr. MEZGER, Roberto Onofre (Leg. N° 8410-D.N.I. N° 20.459.267) como Farmacéutico con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$ 11.595,67), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0. _____

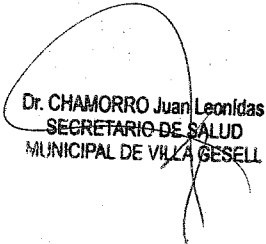
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


P.N. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1796

Villa Gesell, 25 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que se desempeñan en la Secretaria de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

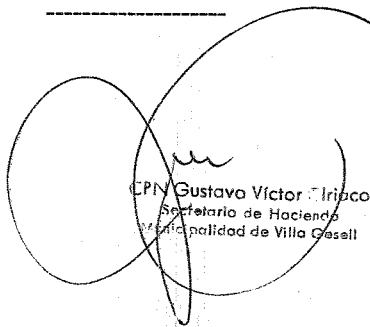
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL — (\$1.000), por mes, al Sr. DUHARTE, Silvia (Leg. Nº 2944, DNI Nº 20.035.786), desde el dieciséis (16) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será — imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Iribico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acosta
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1797

Villa Gesell, 25 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070) que cubrió guardias extras Activas de pediatría por el mes de mayo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

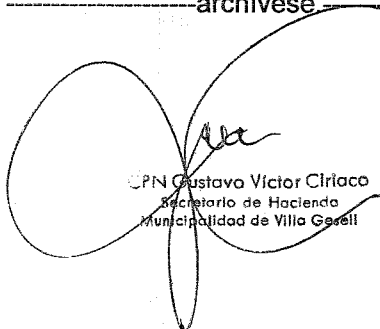
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070) D.N.I.N° 18.619.690) como tarea extraordinaria, por los días 2, 9, 16 y 30 de mayo de dos mil catorce (2014) la suma de PESOS DOS MIL CIENTO (\$ 2.100), por jornada, correspondientes a refuerzos de guardia extras activas del servicio de pediatría, importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

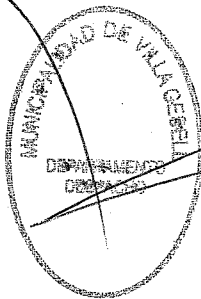
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:


RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

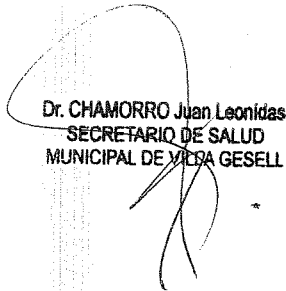
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1798

Villa Gesell, 25 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir distintas funciones de mantenimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

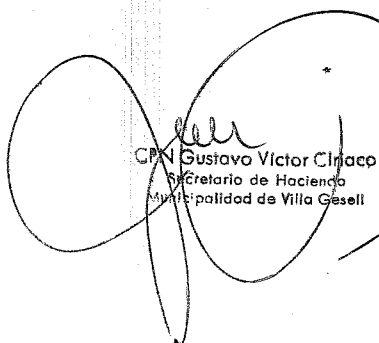
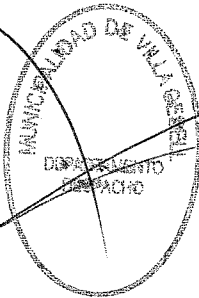

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del diecisiete (17) de junio y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, al agente MONSERRAT, Eduardo (Leg. Nº 3273 – D.N.I. Nº 26.603.715), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 2.729,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas de mantenimiento.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

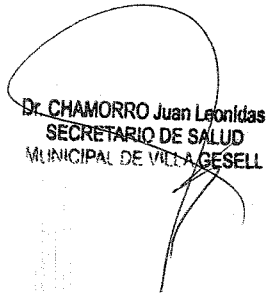
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Clinaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Fernando Diego Acebal
 INTENDENTE INTERINO
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1799

Villa Gesell, 25 JUN 2014

VISTO: La Orden de Compra N° 2155 correspondiente a VALLO SERVICIOS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la contratación de baños químicos;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

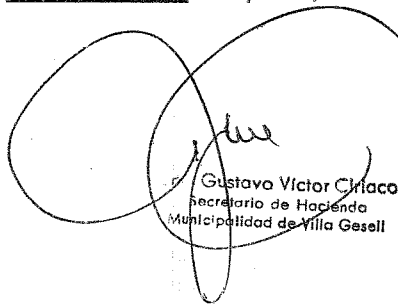
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

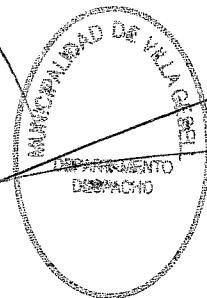
DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 2155 por un valor de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800) a favor del proveedor 1942 VALLO SERVICIOS.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1800

Villa Gesell, 25 JUN 2014

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GUERRA, Romina Paola (Leg. N° 3026) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del trece (13) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GUERRA, Romina Paola (Leg. N° 3026) la que pasara a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del trece (13) de junio de dos mil catorce (2014).

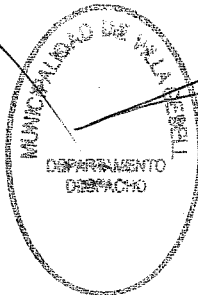
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.


ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1801

Villa Gesell, 25 JUN 2014

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica de la necesidad de cambiar de categoría al agente KLOSTER, Susana (Leg. N° 2256), a partir del primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

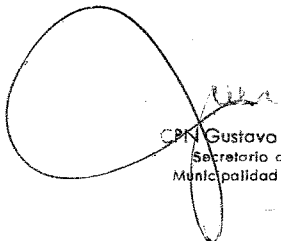
ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE al agente KLOSTER, Susana (Leg. N° ----- 2256-D.N.I. N° 14.527.359) quien pasará a revestir la Categoría 19, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 3.916,99) a partir del primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014).

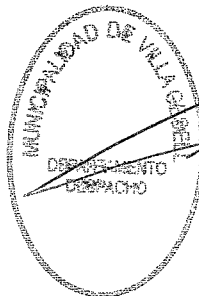
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-1-1-0.


ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaría Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


CPI Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL